

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA GENERAL  
DEL MONTE DE LIMITACIONES DE LAS AMÉSCOAS EL DÍA SEIS DE MAYO DE  
DOS MIL VEINTICUATRO.**

**Asistentes (11)**

D<sup>a</sup>. Estibaliz Erdocia Ormazabal, D<sup>a</sup>. Silvia Bados Azpilicueta, D<sup>a</sup>. Miren Olazaran Juániz, D. Martín Sáez de Jauregui Zuazola, D. David Azparren Lana, D<sup>a</sup>. Cristina Baquedano Pérez, D. Beñat Ruiz de Larramendi López, D. Pablo Ruiz Ruiz de Eguino, D. Iñigo San Martín Ruiz, D. Óscar Luis Urrea Atorrasagasti y D<sup>a</sup>. Irazu Urrea Atorrasagasti.

**Excusan su asistencia (3)**

D. Mario San Martín Urdiain D. Sergio Mercero San Miguel y D<sup>a</sup>. Marta Urtasun Galdeano.

Asiste D<sup>a</sup>. Imelda Ruiz de Larramendi Ruiz de Galarreta, técnica contratada por la Junta del Monte de Limitaciones de Las Améscoas a los efectos de prestar apoyo a Secretaría e Intervención.

En la localidad de Larraona, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Larraona, a 6 de mayo de 2024.

Siendo las dieciocho y once minutos del día, previa convocatoria en forma legal y una vez comprobado el quórum de asistencia requerido, se reúne la Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas bajo la presidencia de D. Óscar Luis Urrea Atorrasagasti, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Larraona y la participación de los/as vocales asistentes citados/as en el encabezamiento, siendo asistidos/as por la Secretaria de la Junta D<sup>a</sup>. Sara Lana Cambra que suscribe y da fe del acto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria con arreglo al siguiente.

**ORDEN DEL DÍA**

**1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por la Presidencia se pone en conocimiento de las personas asistentes que el presente punto del orden del día comprende la aprobación del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2024, cuyo borrador ha sido remitido la representación de la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas junto con la Convocatoria a la presente Sesión, por lo cual se da por reproducida.

Visto lo dispuesto en el artículo 91.1 Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que establece que las sesiones comenzarán preguntando el Presidente si algún miembro de la Corporación tiene que

formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se hubiese distribuido con la convocatoria. Si no hubiera observaciones se considerará aprobada. Si las hubiera se debatirán y decidirán las rectificaciones que procedan. Acto seguido la Sra. Presidenta manifiesta si alguno de los/as vocales asistentes desea formular alguna observación o rectificación.

Sometido el asunto a votación, la Junta del Montes de Limitaciones de las Améscoas, por unanimidad de los/as Sres./as asistentes ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada en fecha 11 de marzo de 2024.

SEGUNDO. - Proceder, en cumplimiento del artículo 323 de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas, autorizándolas en la forma indicada en el precepto aludido.

## **2. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CUENTAS DEL EJERCICIO 2023.**

Se procede al examen el expediente de la Cuenta General correspondiente a la liquidación del Presupuesto de la Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas del año 2023.

Vistos los documentos que integran la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico del año 2023, así como la Cuenta de Valores Extrapresupuestarios.

Una vez examinados y hallándolos conformes con los libros de contabilidad de la Intervención y de la Depositaria.

Visto el informe favorable emitido a tal efecto por la Comisión Especial de Cuentas con fecha 11 marzo de 2024.

Resultando que tras la exposición pública del expediente en el tablón de anuncios de la Junta no se ha presentado reclamación, reparo u observación alguna.

Sometido el asunto a votación, la Junta del Montes de Limitaciones de las Améscoas, por unanimidad de los/as Sres./as asistentes ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar el expediente de Cuentas de Liquidación del Presupuesto de la Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas del año 2023, integrado por la Cuenta General Única de la referida Junta.

SEGUNDO. - Dar conformidad a las siguientes liquidaciones presupuestarias:

**INGRESOS PREVISION DEFINITIVA: 624.018,80 €**

INGRESOS	DCHS.REC. NETO	RECAUDADO	PENDIENTE
PPTº.2023	374.160,78 €	335.195,68 €	38.965,10 €
PTO CERRADO	170.207,85 €	169.788,27€	419,58 €
TOTAL	544.368,63 €	504.983,95 €	39.384,68 €

No se incluyen los derechos pendientes de cobro extrapresupuestarios.

**GASTOS PREVISIÓN DEFINITIVA: 624.018,80 €**

GASTOS	OBLIGADO	PAGADO	PENDIENTE
PPTº.2023	301.690,12 €	294.696,88 €	6.993,24 €
PPTº CERRADOS	6.088,34 €	6.088,34 €	0,00 €
TOTAL	307.778,46 €	300.785,22 €	6.993,24 €

**TERCERO.** - Dar conformidad a las cuentas de partidas extrapresupuestarias.

**LIQUIDACION DE VALORES EXTRAPRESUPUESTARIOS:**

Concepto	Saldo Inic.	Entra (Cobros)	Salida (Pagos)	Saldo Final
PAGOS DUPL. EXC.	- 0,01 €			-0,01 €
I.R.P.F.	2.696,64 €	9.914,08 €	8.235,47 €	4.375,25 €
RETENC.SE G.SOC.	346,09 €	5.805,09 €	5.749.02 €	402,16 €
FIANZAS CONST.	-252,00 €			-252,00 €
FIANZAS RECIBID.	49.982,61 €	51.946,60 €	24.437,54 €	77.491,67 €
COBROS DUPL. .EXC.	106,16 €			106,16 €
CAP.301	-28.806,00 €	77.269,83 €	11.376,48 €	-724,78 €
CAP.302	55.784,50 €	796,66 €	81.548,11 €	12.850,22 €
TOTALES	79.857,99 €	145.732,26 €	131.346,62 €	94.248,67€

EXISTENC. 22	1.180.149,65 €
PPTº INGRESOS	504.983,95 €
INGR.EXTRAPR.	145.732,26 €
PTTº. GASTOS	- 300.785,22 €
GTOS EXTRAPR.	- 131.346,62 €
<b>EXISTENC.23</b>	<b>1.398.734,02 €</b>

CUARTO. - Dar conformidad a la existencia en caja al 31 de diciembre del 2023, que arroja un saldo de 1.398.734,02 euros, al Remanente de Tesorería por Gastos Generales por un importe de 1.336.628,31 euros, al Resultado Presupuestario por un importe de 72.470,66 euros, siendo el ajustado de 72.470,66 euros, y al resto de la documentación que conforma el expediente de liquidación del presupuesto de la Junta del ejercicio 2023.

QUINTO. - Remitir copia del expediente de referencia al Departamento de Cohesión Territorial del Excmo. Gobierno de Navarra.

### **3. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE CINCO LOTES FORESTALES DE HAYA DEL PLAN DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES 2022.**

Vista la programación del Plan Anual de Aprovechamientos Forestales y considerando que, desde la Sección de Gestión Forestal junto con la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas, se programó el citado plan para el año 2022.

Visto que el Plan de aprovechamientos y mejoras del Monte de Limitaciones de las Améscoas para el año 2022 ha sido aprobado por Resolución 78/2024, de 9 de abril, del Director de Servicio Forestal y Gestión Cinegética (Código de Expediente 3120244069).

Considerando que su ejecución es acorde con el Plan de Ordenación Forestal del Monte Limitaciones.

Visto el pliego de condiciones particulares y de prescripciones técnicas elaborado para la venta de cinco lotes de haya, cuyas características se detallan a continuación:

PLAN 2022. MONTE LIMITACIONES DE LAS AMESCOAS (Expte:3120244069)						
Lote	Lote nº1	Lote nº2	Lote nº3	Lote nº4	Lote nº5	TOTAL PLAN
Parajes	Bretxa nueva-Puerto de Ecala	Alto de Egiro	El olmo	Airola	llartxeta	
Especie	Haya-pagoa ( <i>Fagus sylvatica</i> )	Haya-pagoa ( <i>Fagus sylvatica</i> )	Haya-pagoa ( <i>Fagus sylvatica</i> )	Haya-pagoa ( <i>Fagus sylvatica</i> )	Haya-pagoa ( <i>Fagus sylvatica</i> )	
Superficie real actuacion (ha)	20,0	17,0	20,8	18,0	33,5	109,3
Localización (SUBTRAMOS)	E-IV-e	D_IV_e	D_IV_d	C_IV_a	A_III_b	
V <sub>madera-haya</sub> (m <sup>3</sup> )	405,9	427,8	357,3	0,0	1.168,2	2.359
V <sub>tronq.-leña haya</sub> (m <sup>3</sup> )	673,5	799,8	886,2	1.069,8	1.161,6	4.591
V <sub>TOTAL</sub> (m <sup>3</sup> )	1.079,4	1.227,6	1.243,5	1.069,8	2.329,8	6.950
VALORACIÓN						
P <sub>madera haya</sub>	50 €	60 €	55 €	0 €	80 €	
P <sub>tronq.-leña-haya</sub>	12 €	12 €	12 €	12 €	13 €	
TOTAL (€)	28.379 €	35.263 €	30.286 €	12.838 €	108.555 €	215.321,27 €

Sometido el asunto a votación, la Junta del Montes de Limitaciones de las Améscoas, por unanimidad de los/as Sres./as asistentes ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar el expediente de enajenación de cinco lotes de haya mediante procedimiento abierto y subasta, según las características especificadas en el cuerpo del Acuerdo.

SEGUNDO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la subasta y unirlas al Pliego de Condiciones Técnicas emitido por el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra.

TERCERO. - Publicar la licitación en el Portal de Contratación de Navarra y en el Tablón de Edictos de esta entidad.

CUARTO. - Comunicar la enajenación junto con el expediente instruido al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO. - Afectar el 20% de los ingresos procedentes de la venta de los lotes forestales a gastos de inversión en el monte comunal de conformidad con lo dispuesto en el artículo

67 de la Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre, de protección y desarrollo del patrimonio forestal de navarra y el artículo 101 de su reglamento.

SEXTO. - Facultar al Sr. Presidente para la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del presente Acuerdo.

#### **4. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS “ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS GANADERAS. AÑO 2024.**

Considerando el expediente de contratación de la obra “Actuaciones en infraestructuras ganaderas”.

Vista la retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 4129 6920003 para autorizar el gasto consistente en la citada contratación por importe de 89.417,36 euros, cantidad superior al valor estimado del contrato en tramitación (IVA INCLUIDO).

Por acuerdo de la Junta General adoptado en sesión de fecha 11 de marzo de 2023 se inicia el expediente para la adjudicación del contrato de referencia mediante el procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

El plazo de presentación de proposiciones finalizó el día 13 de abril de 2024 a las 14 horas, presentándose las siguientes empresas o profesionales:

- Pablo Ibáñez Múgica.
- Obras y Servicios Xego17, s.l.

Visto el resultado de la apertura de los sobres número 2 y 3:

	<b>PUNTOS SOBRE Nº2</b>	<b>PUNTOS SOBRE Nº 3</b>	<b>TOTAL</b>
<b>PABLO IBÁÑEZ MÚGICA</b>	<b>15 puntos</b>	<b>63,29 puntos</b>	<b>78,29 puntos</b>
<b>OBRAS Y SERVICIOS XEGO17,S .L.</b>	<b>20 puntos</b>	<b>80 puntos</b>	<b>100 puntos</b>

Sometido el asunto a votación, la Junta del Montes de Limitaciones de las Améscoas, por unanimidad de los/as Sres./as asistentes ACUERDA:

PRIMERO. - Declarar válido el acto de licitación y adjudicar el procedimiento abierto instruido para la contratación de la obra denominada “Actuaciones en infraestructuras ganaderas. Año 2024” a la empresa OBRAS Y SERVICIOS XEGO17, S.L. en la cantidad de 82.711,06 euros (EXCLUIDO IVA).

SEGUNDO. - Autorizar y disponer un importe de la citada cantidad a favor de la empresa adjudicataria con cargo al presupuesto vigente del presente ejercicio.

TERCERO. - Requerir a la empresa adjudicataria para que proceda, en el plazo máximo de diez días naturales a partir de la presente notificación, a la constitución de la garantía definitiva del 4% del importe de la adjudicación y la presentación de la documentación requerida en las cláusulas 17 y 18 del Pliego de Condiciones esenciales del contrato para la formalización del contrato.

CUARTO. - Facultar al Sr. Presidente y a la Sra. Secretaria, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo.

QUINTO. - Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente administrativo, haciéndoles saber que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la presente adjudicación se entiende suspendida durante el plazo de 10 días naturales desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

SEXTO. - Publicar la formalización de la presente contratación en el Portal de Contratación de Navarra, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

SÉPTIMO. - Designar como responsable del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, a D. José Miguel Iturri Busto, director facultativo de las obras.

## **5. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS “CORTA, CARGA Y TRANSPORTE DE 150 LOTES DE LEÑAS DE HOGARES A DESTINO”.**

Considerando el expediente de contratación del servicio “Corta, carga y transporte de 150 lotes de leña de hogares compuestos por aproximadamente 6.000 kg. de haya en destino”.

Vista la retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 1 4121 6900003 para autorizar el gasto consistente en la citada contratación por importe de 36.000 euros, cantidad superior al valor estimado del contrato en tramitación (IVA EXCLUIDO).

Por Resolución de Presidencia número 23/2014, de 3 de abril, se inicia el expediente para la adjudicación del contrato de referencia mediante el procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

El plazo de presentación de proposiciones finalizó el día 22 de abril de 2024 a las 15 horas, presentándose las siguientes empresas o profesionales:

- ARPANA FORMACIÓN FORESTAL, S.L.

Visto el resultado de la apertura de los sobres número 2 y 3:

	<b>PUNTOS SOBRE Nº2</b>	<b>PUNTOS SOBRE Nº 3</b>	<b>TOTAL</b>
<b>ARPANA FORMACIÓN FORESTAL, S.L.</b>	<b>5 puntos</b>	<b>95 puntos</b>	<b>100 puntos</b>

Sometido el asunto a votación, la Junta del Montes de Limitaciones de las Améscoas, por unanimidad de los/as Sres./as asistentes ACUERDA:

PRIMERO. - Declarar válido el acto de licitación y adjudicar el procedimiento abierto instruido para la contratación del servicio denominado "Corta, carga y transporte de 150 lotes de leña de hogares compuestos por aproximadamente 6.000 kg. de haya hasta destino" a la empresa ARPANA FORMACIÓN FORESTAL, S.L. en la cantidad de 38 €/Tm (EXCLUIDO IVA) que importa un total de 34.200 euros (EXCLUIDO IVA).

SEGUNDO. - Autorizar y disponer un importe de la citada cantidad a favor de la empresa adjudicataria con cargo al presupuesto vigente del presente ejercicio.

TERCERO. - Requerir a la empresa adjudicataria para que proceda, en el plazo máximo de diez días naturales a partir de la presente notificación, a la constitución de la garantía definitiva del 4% del importe de la adjudicación y la presentación de la documentación requerida en las cláusulas 15 y 16 del Pliego de Condiciones esenciales del contrato para la formalización del contrato.

CUARTO. - Facultar al Sr. Presidente y a la Sra. Secretaria, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo.

QUINTO. - Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente administrativo, haciéndoles saber que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la presente adjudicación se entiende suspendida durante el plazo de 10 días naturales desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

SEXTO. - Publicar la formalización de la presente contratación en el Portal de Contratación de Navarra, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

SÉPTIMO. - Designar como responsable del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, a D. José Miguel Iturri Busto, director facultativo de las obras.

**6. APROBACION DE CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL EN RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DE LA PLAZA DE TÉCNICO DE APOYO A LA SECRETARÍA E INTERVENCIÓN.**

En la Plantilla Orgánica de la Junta aparece aprobado el puesto de Técnico de apoyo a la Secretaría e Intervención.



Dado que el referido puesto va a quedar vacante en fechas próximas, es necesario iniciar el procedimiento selectivo necesario y urgente para que la plaza esté ocupada sin interrupción por bien del interés público y del servicio a la ciudadanía.

El artículo 42 del Reglamento de ingreso de las Administraciones Públicas de Navarra señala que los procedimientos de selección de personal temporal deberán posibilitar la máxima agilidad en la contratación.

Sometido el asunto a votación, la Junta del Montes de Limitaciones de las Améscoas, por unanimidad de los/as Sres./as asistentes ACUERDA:

PRIMERO. - Incoar Procedimiento de Urgencia para la contratación, con carácter temporal y mediante Concurso-Oposición de la plaza de Técnico de apoyo a la secretaría e intervención de la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas, conforme a las condiciones reguladoras del mismo.

SEGUNDO. - Aprobar las bases de las pruebas o condicionado que ha de regir el proceso de selección.

TERCERO. - Solicitar a la Agencia del Servicio Navarro de Empleo de Estella-Lizarrá una relación de demandantes de empleo, incluidos los de mejora de empleo, que reúnan los requisitos y condiciones establecidas en el condicionado de la convocatoria.

## **7. APROBACIÓN INICIAL DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIA Nº 1/2024, Nº 2/2024 Y Nº 3/2024.**

El Sr. Presidente somete a debate para su aprobación las siguientes modificaciones presupuestarias.

De conformidad con la legislación vigente en la materia, una vez sometido el asunto a votación, la Junta del Montes de Limitaciones de las Améscoas, por unanimidad de los/as Sres./as asistentes ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar las siguientes modificaciones presupuestarias del Presupuesto General Único de 2024:

### **MODIFICACIÓN Nº 1 CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

<b>Partida</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe €</b>
1 3322 6290001	Consolidación y organización del archivo	5.000 €

Los gastos se financiarán con Remanente de Tesorería para gastos generales (aplicación presupuestaria 8700001), al estar justificada su existencia.

### **MODIFICACIÓN Nº 2 SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

<b>Partida</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe €</b>
1 2314 46220	Subvención nominativa mant. Residencia. Ayto. de eulate	40.000 €

Los gastos se financiarán con Remanente de Tesorería para gastos generales (aplicación presupuestaria 8700001), al estar justificada su existencia.

### **MODIFICACIÓN Nº 3 CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

<b>Partida</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe €</b>
1 3340 46220	Subv. Nominativa. Sala usos mult. Valle. Ayto. Amescoa Baja	35.000 €

Los gastos se financiarán con Remanente de Tesorería para gastos generales (aplicación presupuestaria 8700001), al estar justificada su existencia.

SEGUNDO. - Exponer al público los expedientes de modificación del Presupuesto General único del ejercicio económico 2024 por plazo de quince días naturales, previo anuncio en el tablón de anuncios de la Junta, a fin que las personas interesadas puedan examinar el expediente en la secretaría y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

En caso que no se formularen alegaciones, la modificación presupuestaria se entenderá aprobada definitivamente.

#### **8. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ECONOMICA PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE AMESCOA BAJA PARA LA FINANCIACIÓN DE LA OBRA “SALA DE USOS MÚLTIPLES DE AMESCOA”.**

Dada cuenta del borrador del convenio de colaboración elaborado entre la Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas y el Ayuntamiento de Amescoa Baja para financiar obras de ejecución de la Sala de usos múltiples del Valle de Las Améscoas al objeto de dotar a la comunidad vecinal de las Améscoas de un espacio con posibilidad de organizar actividades y eventos socioculturales con un aforo amplio y considerando el acuerdo plenario adoptado en sesión de fecha 11 de diciembre de 2023.

Considerando que las entidades locales pueden establecer, con carácter voluntario, convenios administrativos para asuntos o servicios que consideren de interés común con el fin de mejorar la eficiencia de la gestión pública, siempre que se dé cumplimiento al principio de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera conforme determina el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que el presente convenio contribuye a la puesta en funcionamiento de una infraestructura destinada al fomento actividades culturales cumple con la finalidad de promover acciones conducentes al desarrollo socioeconómico y cultural del valle de Las Améscoas.

Considerando que la subvención nominativa prevista en el presente convenio a favor del Ayuntamiento de Amescoa Baja cumple con lo previsto en la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo establecido en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sometido el asunto a votación, la Junta del Montes de Limitaciones de las Améscoas, por unanimidad de los/as Sres./as asistentes ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar el convenio de colaboración económica elaborado entre la Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas y el Ayuntamiento de Amescoa Baja para financiar obras de ejecución de la Sala de usos múltiples del Valle de Las Améscoas, mediante la aportación de una subvención nominativa al citado Ayuntamiento para tal fin durante el ejercicio 2024 con un importe máximo de **35.000 euros**.

SEGUNDO. - Facultar al Presidente de la Junta en la amplitud precisa para la firma del referido convenio y para cuantos actos y trámites sean necesarios para llevar a cabo el objeto del mismo.

TERCERO. - Una vez formalizado el mencionado convenio se procederá a su publicidad o registro oportuno de conformidad con la legislación vigente en la materia.

CUARTO. - Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Amescoa Baja para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **9. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ECONÓMICA PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE EULATE PARA LA FINANCIACIÓN DE LA OBRA DE INSTALACIÓN DE ASCENSOR, PINTURA INTERIOR Y REPARACIÓN DE SUELO.**

Dada cuenta del borrador del convenio de colaboración elaborado entre la Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas y el Ayuntamiento de Eulate para financiar obras de instalación de ascensor, pintura interior y reparación de suelo de terraza cubierta en la Residencia de Ancianos "Las Améscoas" al objeto de poder ofrecer una mayor calidad

de vida a las personas usuarias y a las personas mayores en general, contribuyendo a la generación de empleo y la fijación de la población, y considerando el acuerdo plenario adoptado en sesión de fecha 11 de diciembre de 2023.

Considerando que las entidades locales pueden establecer, con carácter voluntario, convenios administrativos para asuntos o servicios que consideren de interés común con el fin de mejorar la eficiencia de la gestión pública, siempre que se dé cumplimiento al principio de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera conforme determina el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que el presente convenio contribuye al desarrollo de programas de inversión menores que posibilitan una mejor funcionalidad de las infraestructuras e instalaciones de la citada residencia para favorecer sus prestaciones con la mayor solvencia posible y garantizar su continuidad en el tiempo.

Considerando que la subvención nominativa prevista en el presente convenio a favor del Ayuntamiento de Eulate cumple con lo previsto en la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo establecido en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De conformidad con lo expuesto, una vez sometido el asunto a votación, la Junta del Montes de Limitaciones de las Améscoas, por unanimidad de los/as Sres./as asistentes ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar el convenio de colaboración económica elaborado entre la Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas y el Ayuntamiento de Eulate para financiar obras de mejora en infraestructuras e instalaciones de la Residencia de Ancianos “Las Améscoas” mediante la aportación de subvenciones nominativas al citado Ayuntamiento para tal fin durante el ejercicio 2024 con un **importe máximo de 55.000 euros**.

SEGUNDO. - Facultar al Presidente de la Junta en la amplitud precisa para la firma del referido convenio y para cuantos actos y trámites sean necesarios para llevar a cabo el objeto del mismo.

TERCERO. - Una vez formalizado el mencionado convenio se procederá a su publicidad o registro oportuno de conformidad con la legislación vigente en la materia.

CUARTO. - Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Eulate para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**10. APROBACION DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA OTORGAMIENTO DE UNA SUBVENCION NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE AMESCOA BAJA PARA FINANCIAR GASTOS DE MANTENIMIENTO, FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL COLEGIO PUBLICO LAS AMESCOAS DURANTE EL ÚLTIMO TRIMESTRE DEL AÑO 2022 Y EL AÑO 2023.**

Dada cuenta del borrador del convenio de colaboración elaborado entre la Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas y el Ayuntamiento de Amescoa Baja para

financiar gastos de mantenimiento, funcionamiento y conservación del Colegio Público “Las Améscoas” durante los años 2022 y 2023 y considerando el acuerdo plenario adoptado en sesión de fecha 11 de diciembre de 2023.

Considerando que las entidades locales pueden establecer, con carácter voluntario, convenios administrativos para asuntos o servicios que consideren de interés común con el fin de mejorar la eficiencia de la gestión pública, siempre que se dé cumplimiento al principio de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera conforme determina el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que el presente convenio contribuye al sostenimiento de los gastos de mantenimiento, funcionamiento y conservación del edificio que alberga el Colegio Público “Las Améscoas” y habida cuenta de que en este centro escolar se escolariza el alumnado de los pueblos que componen el valle, desde los 3 a los 14 años.

Atendido que el referido convenio cumple con lo previsto en la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo establecido en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De conformidad con lo expuesto, una vez sometido el asunto a votación, la Junta del Montes de Limitaciones de las Améscoas, por unanimidad de los/as Sres./as asistentes ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar el convenio de colaboración económica elaborado entre la Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas y el Ayuntamiento de Amescoa Baja para financiar gastos de mantenimiento, funcionamiento y conservación del Colegio Público “Las Améscoas” durante los años 2022 y 2023 con un importe máximo de **27.000 euros**.

SEGUNDO. - Facultar al Presidente de la Junta en la amplitud precisa para la firma del referido convenio y para cuantos actos y trámites sean necesarios para llevar a cabo el objeto del mismo.

TERCERO. - Una vez formalizado el mencionado convenio se procederá a su publicidad o registro oportuno de conformidad con la legislación vigente en la materia.

CUARTO. - Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Amescoa Baja para su conocimiento y a los efectos oportunos.

## **11. INFORMACIONES Y RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.**

### **a. Resoluciones de la Presidencia.**

Se informa de las Resoluciones dictadas desde la última sesión que comprenden desde la 019/2024 hasta la 032/2024 ambas incluidas.

La representación de la Junta queda enterada.

**b. Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra número 474 recaída en el Recurso de Alzada nº 23-01076, interpuesto por Roberto Pérez López, actuando en nombre y representación del Concejo de Artaza, contra el acuerdo del pleno celebrado el día 11 de septiembre de 2023 sobre desestimación de subvención para las obras del local multiusos que pretende hacer Artaza.**

El Sr. Presidente informa que el Tribunal Administrativo de Navarra ha desestimado el recurso interpuesto por Roberto Pérez, actuando en nombre y representación del Concejo de Artaza y confirma que el acuerdo adoptado por la Junta en sesión de 11 de septiembre es ajustado a Derecho dado que la denegación de concesión de una subvención al citado Concejo es un acto discrecional de la Junta y que está correctamente motivado, por lo que la Junta no tiene obligación alguna de conceder la subvención solicitada.

**c. Subvenciones.**

Se informa que mediante resolución 44E/2024, de 21 de marzo, del Director General de Agricultura y Ganadería, se aprobó la convocatoria de la subvención "Ayudas a la creación y mejora de infraestructuras locales ganaderas 2024". El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 7 de junio de 2024.

Visto el asunto, una vez sometido el asunto a votación, la Junta del Montes de Limitaciones de las Améscoas, por unanimidad de los/as Sres./as asistentes ACUERDA solicitar asesoramiento técnico a la empresa BASARTEA, S.L.

A su vez, se informa de la Orden Foral 28E/2024, de 5 de abril, de la consejera de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas a entidades locales para el uso y promoción del euskera en el año 2024. - Existen tres tipologías de ayudas:

- a) Modalidad A: programas realizados en el ámbito competencial de la entidad local solicitante. La dotación presupuestaria para este tipo asciende a 275.000 euros.
- b) Modalidad B: programas realizados de forma conjunta entre varias entidades locales. La dotación presupuestaria para este tipo asciende a 440.000 euros.
- c) Modalidad C: ayudas a la creación y consolidación de nuevos servicios técnicos de euskera; ayudas para la sustitución del personal de las entidades locales por aprendizaje de euskera; programas de mejoras integrales del paisaje lingüístico; ayudas para la realización de estudios sociolingüísticos, ficheros y procesos de reflexión y participación de planificación lingüística. La dotación presupuestaria para este tipo asciende a 218.000 euros.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 20 de mayo de 2024.

Se informa que la Dirección General de Medio Ambiente ha remitido el borrador de convocatoria de Ayudas a trabajos forestales. Campaña 2023-2024.

Se informa de la Resolución 66/2024, de 5 de abril, de la directora general de Transportes y Movilidad Sostenible, por la que se aprueba la convocatoria de la subvención a entidades locales de Navarra para la ejecución de proyectos de infraestructuras ciclistas y ciclables, durante los años 2024 y 2025.

La convocatoria está dirigida a entidades locales y son objeto de financiación los gastos correspondientes a la redacción de los proyectos técnicos y las memorias valoradas, la ejecución de las obras o actuaciones y la dirección facultativa de las mismas, incluyendo la seguridad y salud.

Serán subvencionables los gastos realizados entre el 1 de enero de 2022 y el 30 de septiembre de 2025. La cuantía de la subvención es del 80% de los gastos subvencionables, hasta un máximo de 350.000 euros por solicitud. En cuanto al plazo de ejecución, las obras objeto de subvención deberán licitarse dentro de 2024 y concluir antes del 30 de septiembre de 2025. Las ayudas se concederán en régimen de concurrencia competitiva conforme a los criterios de valoración de las solicitudes indicados en el apartado 8.2 de la convocatoria.

El plazo de solicitud finaliza el día 24 de junio de 2024.

Se informa de la Orden Foral 20E/2024, de 19 de marzo, de la consejera de Cultura, Deporte y Turismo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para actuaciones de desarrollo y de marketing turístico realizadas por asociaciones turísticas, entes locales y consorcios turísticos derivadas del Plan Estratégico de Turismo, durante el año 2024.

La Junta concurrirá a la subvención junto con el Consorcio Turístico de Tierra Estella justificado los gastos ocasionados por la organización del Día del Pastor/Artzai Eguna 2023.

Los/as Sres./as asistentes se dan por enterados/as.

**d. Día del Valle de “Las Améscoas”.**

El Sr. Presidente informa del programa de actos organizados con motivo de la celebración del Día del Valle de Améscoa en Baquedano/Bakedao el día 22 de junio de 2024.

La Fiesta del Valle de Améscoa es un evento popular donde se mezclan y fusionan actos culturales, festivos y lúdicos que implican a toda la colectividad de los pueblos que lo conforman.

Su celebración anual precisa una programación de diferentes actividades que se centran primordialmente en actos musicales, comida popular, deportes, actos infantiles, pirotecnia, etc... que conllevan un coste económico cuya regulación se precisa establecer con antelación para asegurar su correcto ejercicio dentro de un contexto presupuestario aprobado a tal efecto.

Vistos los diferentes actos programados como contrataciones menores para la presente anualidad y su previsible coste económico con sujeción a la disponibilidad presupuestaria existente.

Considerando que reúnen las condiciones precisas para un buen desarrollo de la Fiesta del Valle de Améscoa.

De conformidad con lo expuesto, una vez sometido el asunto a votación, la Junta del Montes de Limitaciones de las Améscoas, por unanimidad de los/as Sres./as asistentes ACUERDA:

ÚNICO. - Autorizar y disponer para el Día del Valle los importes máximos relacionados a continuación para la realización de los siguientes actos lúdicos programados, aprobando la reserva de crédito precisa para tal fin:

HORARIO	ACTIVIDAD	PRESUPUESTO
9:00	Repique de campanas	
9:30	Colocación del mojón y almuerzo	
12:00	Kalejira por voluntarios/as de Baquedano	
12:00: - 14:00	Hinchables (Gretel Animación)	1.000,00 €
12:00-14:30	Herri Kirolak (Arraiotz Herria)	620,00 €
13:30	Vermut musical con trikis y gigantes baile de Lázaro y Bibiana	
15:00	Comida (Sarayola)	
16:30	SOBREMESA MUSICAL (Mikel Huarritz)	695,75 €
18:30-20:00	VISITA TEATRALIZADA con el grupo de Teatro de Amescoa	550,00 €
20:00	GRUPO DE CUMBIA Aldakan	2.000,00 €
22:00	Calderete y menaje (platos, tenedores, etc.)	1.100,00 €
	DJ	450,00 €
	Pan calderete	60,00 €
	baños portátiles	532,00 €
	Imprenta (Carteles, bonos, etc.)	100,00 €
	STANDS (Mancomunidad de Montejurra)	70,00 €
	Obsequio por tallar el mojón (Txapela)	100,00 €
		<b>7.277,75 €</b>

**e. Comunicaciones recibidas.**

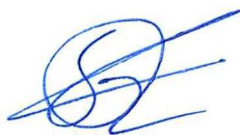
Se informa de las siguientes:



- Comunicación del Servicio Forestal y Gestión Cinegética en relación con la propuesta de modificación del artículo 21 del P.O.R.N. del Parque Natural de Urbasa y Andía.
- Comunicación del Servicio Forestal y Gestión Cinegética sobre la propuesta de línea de trabajo a seguir con el acceso, visita y estudio a las cavidades del Parque Natural de Urbasa y Andía.
- Informe de la Sección de Espacios Naturales y Especies Protegidas en relación con la práctica de parapente en roquedos del Monte de Limitaciones de las Améscoas.
- Resolución 31/2024, de 11 de abril, de la Directora General de Medio Ambiente, por la que se autoriza ambientalmente y se concede una subvención de 6.311,24 euros para la ejecución de trabajos de reparación de la carretera de Limitaciones.
- Resolución 216E/2024, de 29 de abril, del Servicio Forestal y Gestión Cinegética, por la que se autoriza a Baiza Parapente Taldea el acceso con vehículo a motor hasta las Ermitas de San Adrián y Santa María el día 1 de junio de 2024 con objeto de celebrar el Sakana Parapente Taldea.
- Resolución 204E/2024, de 29 de abril, del Servicio Forestal y Gestión Cinegética, por la que se autoriza a Club Deportivo de Vuelo Libre Ortzadar, el acceso con vehículo a motor por las pistas del Monte Urbasa hasta las proximidades de la Ermita de Santa Marina para realizar saltos de en ala delta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión extendiéndose la presente acta que, una vez leída y conforme, firma conmigo el Sr. Presidente, D. Óscar Luis Urra Atorragasti, siendo las 18 horas y 23 minutos del día, de lo que, como Secretaria, doy fe y certifico en el lugar y día de la fecha.

**LA SECRETARIA**



**EL PRESIDENTE**

